

	ACUERDO N° 15 de 2026	Código: ACA-01
	Por el cual se establece el Reglamento Interno de la LIV Asamblea General Extraordinaria de Delegados	Versión: 0.1 CA
		Fecha: 28/09/2026

**ACUERDO N° 15 DE 2026
(septiembre 28 de 2026)**

COOPEREN, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

**POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA LIV
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS**

El Consejo de Administración de “COOPEREN, Cooperativa de Ahorro y Crédito”, en uso de las atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo 14 del 28 septiembre de 2026, el Consejo de Administración convocó a Asamblea General Extraordinaria de Delegados.

Que, es necesario Reglamentar el desarrollo de la citada Asamblea virtual de conformidad con lo establecido en el Estatuto.

ACUERDA:

Aprobar el presente Reglamento para que conforme a las normas expresadas en el siguiente articulado se desarrolle la REUNIÓN VIRTUAL de la Asamblea General Extraordinaria de Delegados.

ARTÍCULO PRIMERO. INSTALACIÓN. La Asamblea será instalada por el Presidente del Consejo de Administración quien, una vez verificado el quórum y aprobado el orden del día, someterá a consideración y aprobación el proyecto de Reglamento Interno de la Asamblea.

ARTÍCULO SEGUNDO: MESA DIRECTIVA. La Asamblea elegirá de entre los presentes un Presidente y un Vicepresidente, bajo cuya dirección se desarrollará la Asamblea. Como secretaria actuará la secretaria del Consejo de Administración. La Presidencia o la Vicepresidencia, dirigirán el debate de acuerdo con los principios y procedimientos electorales universalmente aceptados. Exigirán que se cumpla estrictamente el orden del día aprobado, así como ceñirse a los temas del debate y en caso contrario, deberán limitar el uso de la palabra a quien no esté acatando esta disposición.

ARTÍCULO TERCERO: QUÓRUM: de conformidad con el artículo 41 del Estatuto de COOPEREN el quórum para la instalación lo constituye la mitad de los delegados convocados. Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado el quórum requerido, se levantará un acta en que conste tal circunstancia, el número y si es posible los nombres de los asistentes a la

	ACUERDO N° 15 de 2026	Código: ACA-01
	Por el cual se establece el Reglamento Interno de la LIV Asamblea General Extraordinaria de Delegados	Versión: 0.1 CA
		Fecha: 28/09/2026

Asamblea, suscrita por los miembros de la Junta de vigilancia. Cumplida esta formalidad, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número mínimo del 50% de los delegados elegidos y convocados.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA. Serán funciones de la Mesa Directiva las siguientes:

1. Funciones del Presidente:
 - a) Dirigir y coordinar el desarrollo de la reunión.
 - b) Conceder el uso de la palabra en el orden que se le solicite.
 - c) Ejercer la autoridad interna en su desarrollo.
 - d) Designar la comisión de revisión y aprobación del acta y las comisiones que sean necesarias para beneficio de la Asamblea, la cual estará conformada por dos (2) delegados.
 - e) Firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria, en asocio con el secretario de la Asamblea y la comisión de revisión y aprobación del Acta. Dando cumplimiento a la circular 14 de mayo 26 de 2020, esta Acta también debe firmarse por el Representante Legal de Cooperen, quien deberá dejar constancia escrita de la permanencia del quorum durante toda la asamblea.
2. El Vicepresidente desempeñará las mismas funciones del Presidente en sus ausencias, si las hubiere.
3. Son funciones del secretario:
 - a) Registrar el desarrollo de la Asamblea, de acuerdo con el orden del día.
 - b) Elaborar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria para someterla a consideración de la Presidencia y de la Comisión encargada de su revisión y aprobación.
 - c) Firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria, en asocio con el Presidente de la Asamblea General Extraordinaria y la comisión encargada de revisar y aprobar el Acta.

PARÁGRAFO. El presidente de la Asamblea, solo será directivo de debates y velará por que se respete el uso de la palabra y para intervenir como debatiente deberá encargar al vicepresidente.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNACIÓN DE COMISIONES. El Presidente de la Asamblea designará, de entre los asistentes dos personas para que actúen como Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la presente Asamblea. Igualmente se nombrará de entre los asistentes dos personas para que actúen como miembros de la Comisión de Escrutinios.

	ACUERDO N° 15 de 2026	Código: ACA-01
	Por el cual se establece el Reglamento Interno de la LIV Asamblea General Extraordinaria de Delegados	Versión: 0.1 CA
		Fecha: 28/09/2026

ARTÍCULO SEXTO: DERECHO A VOZ Y VOTO: Cada Delegado participante tendrá derecho sólo a un (1) voto y no podrá delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto. Tendrán derecho al uso de la palabra y al voto en la Asamblea las siguientes personas:

1. Con voz y voto los Delegados asistentes.
2. Tendrán derecho a voz para intervenir y dar opiniones y conceptos durante la sesión de la Asamblea:
 - a) Los miembros del Consejo de Administración que no sean delegados.
 - b) El Representante Legal principal y suplente.
 - c) Los Miembros de Junta de Vigilancia que no sean delegados.
 - d) El Revisor Fiscal.
 - e) Los asesores invitados por el Consejo de Administración, para explicar temas a considerar por la Asamblea.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEBATES. El presidente concederá el uso de la palabra en orden de inscripción para cada asunto o tema de discusión. En los debates generales de la Asamblea, quienes deseen hacer uso de la palabra su intervención tendrá una duración máxima de cinco (5) minutos, a menos que, la Asamblea le otorgue más tiempo. La intervención de los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, tendrá una duración máxima de diez (10) minutos. No se podrá intervenir más de dos veces sobre el mismo tema.

Cuando un delegado se encuentre en uso de la palabra y el tiempo de intervención se esté agotando, le será advertido por el presidente, si el delegado no atendiere las advertencias o no solicitare la ampliación del tiempo cuando procediere, la presidencia le finalizará el uso de la palabra. Las intervenciones deberán ser concretas y ceñirse estrictamente al tema que se esté tratando y cuando el presidente considere que hay suficiente ilustración sobre un asunto, previo anuncio, dará por terminado el debate.

ARTÍCULO OCTAVO: VOTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Estatuto Social de COOPEREN, por regla general las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría absoluta de votos de los delegados asistentes.

PARÁGRAFO 1. PROCEDIMIENTO PARA LAS VOTACIONES.

Para efectos de desarrollar las votaciones se utilizará el siguiente procedimiento:

1. El Presidente de la Asamblea someterá a votación los puntos que ameriten aprobación establecidos en el orden del día.

	ACUERDO N° 15 de 2026	Código: ACA-01
	Por el cual se establece el Reglamento Interno de la LIV Asamblea General Extraordinaria de Delegados	Versión: 0.1 CA
		Fecha: 28/09/2026

2. Una vez formulada la pregunta o presentadas las opciones de decisión, el presidente ordenará iniciar las votaciones.
3. Frente a las decisiones adoptadas por la Asamblea, se deberá indicar el número de votos obtenidos para la aprobación o si es adoptada por unanimidad y se informará el resultado a la Asamblea.

PARÁGRAFO 2. Previo a cada votación, la junta de Vigilancia conjuntamente con el Representante Legal de Cooperen, realizará la verificación del quórum deliberatorio y decisorio correspondiente, en todo caso informará a la mesa directiva la conservación del quórum, una vez cerrada la votación se verificará el quórum por parte de la comisión de escrutinio.

ARTÍCULO NOVENO: COMPORTAMIENTO. Los participantes deberán observar un comportamiento correcto durante todo el transcurso de las deliberaciones y votaciones, dando cumplimiento al presente Reglamento.

La Junta de Vigilancia será la encargada de la conservación de la disciplina por parte de los asistentes.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Administración, el día 28 de septiembre de 2026, mediante Acta No.25 del 28 de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín a los 28 días del mes de septiembre de 2026.


LUZ MARINA MORA VÉLEZ
 Presidente


GLADIS ESTELLA HURTADO PÉREZ
 Secretaria